



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICIO NACIONAL DE ADUANAS
BOLIVIA

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 206/99

La Paz, 10 de noviembre de 1999

REF. RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 0702/99 DE 30/09/99
SOBRE LA COMISION TECNICA NACIONAL PARA EL CONTROL
DE CALIDAD DE LA HARINA DE TRIGO FORTIFICADA.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento se remite la Resolución Administrativa No 0702/99 de 30/09/99 sobre la Comisión Técnica Nacional para el control de calidad de la harina de trigo fortificada.

ATC/rlc
HR-14286-1999

Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.l.
ADUANA NACIONAL



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Hacienda

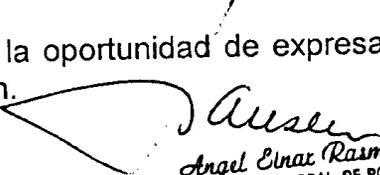
La Paz, 5 DE NOVIEMBRE DE 1999
CITE. UPCI OF. N° 359/99

Señora.
Dra. Amparo Ballivian
**PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL**
Presente.-

Señora Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de solicitarle de la manera más atenta se sirva disponer la circularización de la Resolución Administrativa N° 702/99 de 30 de septiembre de 1999, mediante la cual incorpora a la Cámara Nacional de Industrias en la Comisión Técnica Nacional, creada con el fin de coadyuvar en la puesta en marcha del Control de Calidad de la Harina de Trigo Fortificada con Hierro y completar las políticas destinadas a la lucha contra el contrabando.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad de expresarle las seguridades de mi más distinguida consideración.


Angel Einar Rasmussen
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA
ARANCELARIA
MINISTERIO DE HACIENDA

UPCI/srb
c.c. arch.
05/11/99

ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA SECRETARIA GENERAL
08 NOV. 1999
HORA: 11:46 DE PRESIDENCIA
N. R. 14286-1999



0702 99

REPÚBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.

La Paz,

30 SET. 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 24420 de 26 de noviembre de 1996, se estableció la obligatoriedad de fortificar toda la harina de consumo nacional con hierro, ácido fólico y vitaminas de complejo "B".

Que, mediante Resolución Administrativa No. 433/98 de 28 de mayo de 1998 dictada por el Viceministerio de Política Tributaria, se dispuso la conformación de una Comisión Técnica Tripartita conformada por un representante del Ministerio de Salud y Previsión Social, un representante de la Dirección General de Aduanas y un representante de la Asociación de Industriales Molineros-ADIM, con el objeto de coadyuvar en la puesta en marcha del Control de Calidad de la Harina de Trigo fortificada.

Que, la Comisión Técnica Nacional Tripartita, en su Reunión Técnica, ha recomendado la incorporación a la Comisión Técnica Nacional, de la Cámara Nacional de Industrias, a fin de completar las políticas destinadas a la lucha contra el contrabando y a la eficiencia en el Control de Calidad de harina de trigo que ingresa al territorio aduanero nacional, principalmente por Yacuiba, Bermejo y Villazón.

POR TANTO:

El Viceministro de Política Tributaria, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto Supremo No. 25055 complementario del Decreto Supremo No. 24855 que reglamenta la Ley No. 1788 de Organización del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Incorporar a un representante de la Cámara Nacional de Industrias a la Comisión Técnica Nacional conformada por los representantes del Ministerio de Salud y Previsión Social, la Aduana Nacional y la Asociación de Industriales Molineros - ADIM, mediante Resolución Administrativa No. 433/98 de 28 de mayo de 1998 dictada por este Viceministerio de Política Tributaria.

SEGUNDO.- La Aduana Nacional, en coordinación con el Ministerio de Salud y Previsión Social y el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Anemia, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Angel Linaz Romussen
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
AJANZALANIA
MINISTERIO DE HACIENDA

ORIGINAL FIRMADO POR:
Lic. Alberto Machicao Barbero
VICEMINISTRO DE POLÍTICA TRIBUTARIA
MINISTERIO DE HACIENDA

